Precios de suscripción.

Por tres meses, pesetas. Anuncios particulares la linea



#### Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. seis id.

# Número suelto.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourris, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente. Belly Antona Automata. . . . Carrello de Saodiveda

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bourris, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin novedad en su importante salud. ...... [ CA SE C

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia mebl . sdigrA en surez

mebl .... Núm: 1343 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

El día 4 de Noviembre próximo, à las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Riaza, tendrá lugar la subasta de pastos, para 500 cabezas de ganado lanar, 250 de cabrío, 100 de mayor y 150 de vacuno, en el monte de dicha villa núm. 80, denominado "Dehesa del Alcalde,, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la referida villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Octubre de 1907. El Inspector general, Rafael Brenosa.

Núm. 1343

El dia 14 del actual y ante el el Sr. Alcalde de Remondo, á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta del fruto de piña albar del monte del mismo num. 43, denominado "La Zanja,, bajo el mismo tipo de tasación de 1,600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletin oficial de 21 de Agosto último. . . seme O one to M main U 705

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Octubre de 1907. - El Inspector general, Rafael Brenosa mind oreroid outleand old to help the Min. 1293

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

.... CARRUAJES DE LUJO 2 ...

Con arreglo à lo dispuesto en el reglamento del impuesto de 28 de Septiembre de 1889, llamo la atención à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los poseedores de carruajes de lujo acerca de la obligación en que unos y otros están de cumplir cuanto el indicado reglamento previene, si quieren evitarse las resposabilidades que el mismo determina, cuidando de ajustarse exactamente à las prevenciones siguientes:

1.ª Dentro del mes actual remitirán á esta oficina los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal respecto del tanto por ciento, dentro del máximum del 50, con que hayan resuelto recargar el impuesto antes significado.

2. Las Autoridades de los distritos municipales donde no haya carruajes de lujo, enviarán, en el mismo plazo certificado en que lo hagan constar, según prescribe el párrafo segundo del art. 21 del reglamento vigente del ramo. . . . . . . . . . . . sioneonened .

3. Durante el transcurso de la segunda quincena de este mes de Octubre, presentarán los dueños de carruajes de lujo en esta Administración, si se trata de contribuyentes de la Capital, ó de los Sres. Alcaldes en las respectivas localidades donde residan, una relación duplicada que exprese: A.-El número de carruajes que le pertenecen: B. - Denominación o clase de los mismos: C.—Número de caballerias que tenga para el arrastre. D.-Pueblo, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra. Uno

de los ejemplares de la declaración contendrá un timbre movil de 0'10 pesetas, y el otro será devuelto al que le autorice con su firma, con nota de presentación, haciendo constar la fecha en que tuvo lugar, que suscribirá el Administrador de Hacienda ó el Alcalde, según proceda.....

4.2 Con vista de las significa las declaraciones y teniendo en cuenta los expedientes de ocultación y defraudación resueltos, las Alcaldías formarán dentre del mes de Noviembre próximo, el padrón de los vehiculos de lujo y caballerias que deban contribuir per el impuesto, sin excepción alguna, en el año 1908, para el que tendrá aplicación el documento, reintegrándole á razón de una peseta, por cada pliego y la copia en cuantia de 0'10 pesetas por pliego también. El propio reintegro de 0.10 pesetas por pliego llevará la lista cobratoria, que confeccionarán à la par que los padrones.

5. Los padranes mencionados se expondrán en la Secretaria del Ayuntamiento, una vez formados y por el plazo de ocho dias, al examen de los contribuyentes en ellos incluídos, anunciando esta circunstancia en el Boletín oficial de la provincia y en edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de la población, admitiendo en el mencionado período las reclamaciones que pudieran producirse, las que únicamente se referirán á haber figurado á los interesados mayor número de unidades contributivas que las que tengan declaradas o á indebido señalamiento de cuota. . . mebl . . oisesna das sh

Estas reclamaciones las harán llegar los Sres. Alcaldes á esta oficina acompañando á los padrones y listas cobratorias. Cuando no se hayan interpuesto, se expresará asi al final de los padrones por medio de certificación que expedida por el Secretario, visará el Sr. Alcalde, mebl......

6. Los repetidos padrones, la lista cobratoria y las solicitudes impugnando la clasificación ó la cuota, obrarán en poder de esta dependencia antes del dia 6 de Diciembre venidero.

El no cumplimiento de los preceptos contenidos en las anteriores disposiciones, dará lugar á que la Administración de mi cargo proponga al señor Delegado declare incursos á los causantes en la responsabilidad que establece el capitulo 4.º del vigente reglamento del ramo, por lo que se refiere à los l propietarios de coches de lujo, y en el caso 21 del art. 6.º del de la Organización provincial, en lo concerniente á los Sres. Alcaldes.

De la presente circular se servirán acusar recibo los Sres. Alcaldes á correo seguido que obre en su poder.

Segovia 2 de Octubre de 1907.— El Administrador de Hacienda, P. E., José Villanueva.

Núm. 1345

Alcaldia de Becerril No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos para el próximo año de 1908, que se habia anunciado para hoy fecha, se anuncia otra segunda para el dia quince del actual, de once á doce con iguales formalidades que la primera; el licitador que desee tomar parte en la subasta, puede enterarse del pliego de condiciones pues se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Becerril 1.º de Octubre de 1907.-El Alcalde, Tiburcio Encinas.

Núm. 1289 Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

El dia 18 del corriente mes, y hora de diez à doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este. Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta y a venta libre de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto de la tarifa primera, por un período de los tres años de 1908 á 1910 inclusive, bajo el tipo de 2 416 pesetas y 55 centimos, por cada una anualidad, y sujeto al pliego de condiciones que obra en Secretaria.

Para poder ser licitador, se hace preciso, haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo indicado, antes de la hora señalada para la subasta, ó consignarlo en el acto sobre la mesa presidencial.

Si en la primera subasta no hubiese licitador se verificará una segunda y última que tendrá lugar el dia 29 del corriente mes en el mismo local, hora y bajo igual tipo, requisito y formalidades que quedan consignadas, si bien en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado, pero en este caso, el arriendo no tendra efecto más que por un año.

Valleruela de Sepúlveda 1.º de Octubre de 1907.-El Alcalde, Vicente Moreno.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia. 1246

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Septiembre último, y que se publica en este Boletín, en cumplimiento à lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

mologizoans ob sologyi-----

		• 100 may 1	287 (20-7) 12/20/20/20
Número orden.		LA. 757 B   A   B	<b>一是的</b> 情報
O'CO	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
to To	de los interesados	VECINDAD.	LICENCIAS
· de			
201	Emilio Molés Lopez	Secovia	Core 4 a close
395	Hermenegildo Garcia Garcia.	Navas de San Antonio.	Idem
396	Raimundo Garcia y Garcia.	Cedillo de la Torre	Idem.
	Guillermo Garcia Pastor		
	Bernardino Consuegra		
Sec. 107 (1971) 477 (1971) 577 (1971) 1871 (1971)	Sebastian Patiño Marugan		The second of th
	Pablo Alonso Martin		
	Gregorio del Amo Hernanz		
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Celedonio Hernanz Sanz		A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA
the second secon	Prudencio del Amo Sanz		
Committee of the Commit	Juan Hernanz Sanz	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
405	Ciriaco Gilarranz	Idem	ldem.
The second secon	Francisco Martin		
	Esteban Muñoz Sanjuan		
	Nicolás Sanz Martin		
	Santiago Martin Lobo		
411	Pedro Buguerin Bartolomé	A villán	Cozo de armas.
412	Toribio Martin Diaz	Villaverda de Montejo	Idem: erossinos
413	Euis Benito Martin	Idem	Idem to to resistant
414	Isidoro Mayor Alonso	Idem	Idem enhouse
415	Vicente Perez Moreno	San Iidefonso	fdem goingtascara
416	Enrique Martin Reiter	Sepúlveda	Idem. est ne adó
417	Tiburcio Herranz	Casla	
418	Efigenio Gacimartin	Ituero	
419	Lorenzo Bermejo	Ortigosa del Monte	Idem. sou A
420	Juan Cerez Muñoz	Madriguera	Idemioaralceb
421	Joaquin Cillanueva	Carbonero el Mayor	fdem. sajusibagza
422	Victoriano Gonzalez	Sapúlveda	Idem estenser non
423	Fermin Gomez	San Ildefonso	Caza 4. clase.
424	Modesto Lopez Martin	Carbonero el Mayor	Ldem: Cuthac to
420	Policarpo Herranz Herrero	Dela	Huron.
420	Lorenzo Borreguero Egido	Santa Daminas de Dini	Caza. Cosconding
498	Mauricio Olmos Garrido Tomás Gomez Asenjo	Riogo	Idem contraction
429	Benito Gonzalez	Añe	Idem eso ab abase
430	Juan Chaves	Engines	Idem as since star
431	Juan de Frutos	Idem	Idem at existing and
432	Bernardino Moreno	Siguero	Idem : 01 0 si ora
433	Eugenio Perez Cámara	San Ildefonso	Idemordoo atail aan
434	Francisc : Martin Velasco	Zarzuela del Monte	Idem. opp rag si al-
435	Bonifacio Gilarranz	Roda	Idem:
436	José Rodriguez	Cnéllar	Idem: e uasanogza:
437	Casto Cachorro	Fuente el Oimo	Idem.us , obsessuas
438	Gaspar Mardomingo	Escalona	Idem . noo eb ozaiq
439	Pedro Sanz Mardomingo	Idem	Idem.
440	El mismo	Mana da la A	Galgon and passion
440	Juan Garcia Alvarez	Otara de la Asnneion	Caza 4." clase.
-442	Blas de la Fuente de Pablo Jesús Yagüe Ponce	Paieres de France	Idem
444	Juan José Clemente Rioperez	La Losa	Idem chalasa sasa
445	José Illera Aguado	Carbonero el Mayor	Idemond mare how
446	Pedro Cobas Lopez	Idem	Idem ister de sanaux
447	Martin Galache Galindo	Segovia	Idemulausteani set
448	Victoriano Garcia Pastor	Espirdo	Idemidiatingo achah
449	Jacinto Garcia Pastor	Idem	Idems o sabataleeb
450	Francisco Gimenez Prieto	Navas de San Antonio	[dem. aroup an
165	Martin Villagran Mateos	Kapariegos	Uso de armas.
452	Indalecio Garzon Martin	Bakalla	Ldemisola .8816 301
454	Gerónimo Arenal Esporial	Medollo.	Unza 4. clase.
455	Anselmo Gonzalez Gilsanz Britarsar R sa Vicente	Villagastin	Idomesessor
456	Boman Bodrigo Molinero	[dem	Idem too season of
457	Manu l Fernandez Hidalgo	Segovia.	Idems shipsass and
400	Francisco Martin Municio.	Cacla	Idam object to the
409	Emilio Marcos Herrero	Segovia	Idemosy so
400	Jose Gras y Pras	San Ildefonso	Idemai V strois 1000
461	Mariano Barreno	Zarzuela del Monte	Idemosphisais at ob
462	Laidoro Redondo Garcia	Villacastin	Idem eb reboo de
463	Galixto Gomez Herrero	Abades	Idem if she are ish
464	Manuel Llorente Gomez	Idem	Idem iquene ou la la
100	Vicente Bevilla Salas	South Mark	Ldem.do sobiasinos
467	Andrés Garcia Casado	Prodono	Loem il Atab Bencio
	Estanislao Ramos Alvaro	San Tideforms	Idom de mi en moins
468	COMPACIONAL	A COURT OF THE PARTY OF THE PAR	2014年1月1日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月日 2月
468	Fomás Budia Pascual Matias Pelsez Perez	Lahaine	[dom: appr al ap se
469	Matias Pelses Perez	Liabatos	Idem togget at he as

40	60	133362	177'11	10 18
1	470	Guillermo Gil	Villagonzaio	Caza 4. clase.
١	471	Leon Martin Gomez	idem	Idem.
l	472	Biriaco Arroyo Rincon	'ldem	ldem.
I	473	Agustin de Pablos de Prado.	Vaidepradus	Idem.
ł	474	Elias Sanch > Alonso	Espinar	Idem.
1	475	Elias Sanch : Alonso	Navalilla	Idem.
ı	476	Jesús Cerezo Ortega	Madriguera	Idem.
ı	477	Agnilino Cerezo Octega	[dem	Idem.
l	478	Roque Cerezo Ortega	Idem Chamara	[dem
1	170	Emilio Cerezo Ortega	(dem	ldem
I	480	Serapio Martin Sanz	Fragneda de Chállar	Idem
ı	401	Fructues Moreno Garcia	Gan Tidefonge	Idom.
l	401	Moreoline Comission	Warrandara	Taom
1	402	Marcelino Sacristan	Marazoleja	Luem
1	400	Basilio Mesa Garcia	Navas de Oro	TOOM.
I	484	Hilario Blanco Garcia	Nava de la Asuncion	Gaigo.
1	the second secon	Antonio Herranz Garcia		
ı	Many Art and the second of the	El mismo	The Control of the Co	
I		Pablo Sastre Ruano		
ı		Alberto Martin Yuste		The state of the s
I		Gregorio Velasco Pecharromán		
ı	490	Arranz Diez	Segovia	Idem.
1	491	Felipe Morales Boldan	Cuéllar	Idem.
Į	492	Eulogio Pascual Borreguero.	Cabezuela	Uso de armas.
1		Domingo Gonzalez Sanz		
١		Pedro Sancho Sanz		
١		Tomás del Barrio Alonso		
ı		Paulino Tardon Herranz		
I	497	Celestino Garcia Nunez	Juarros de Riomoros.	Caze 4 a close
ı	498	Benjamin Narros nadirez edizeta	Cahalla laois sauches soi ez	Ideminatalional
ı	499	Julianio Narrosad Stepagestics, e.	Idemadangaco en ciria le ne	Had as an air as and
ı	500	Felix Antona Antoranz	Castrillo de Santilvada	Core Strings.
ı	501	Casto Rodrigo Garcia	Idam re olar derablus sons	FARAL POTOLISE SOIL
l	502	José Carrillo Carcales	Coóllan	Idem.
ŀ	503	Antolin Radondo Donos	D:	teem.
١	503	Antolin Redondo Perez. Ignacio de Pablos. Felipe Perez Trapero.	Diaza	ldem.
l	505	material and the state of the s	laem	ldem.
١	506	Actorical A 4	0001110	ldem.
ı	- 2000	Antonio de Antonio y Gil	Valvieja	Idem. Signature
١	507	Julian Moreno Gomez	Biaza	ldem.
ı	-000	Vicente Sancho Martin	Hontalbilla	Idem.
١	509	Antonio Subtile Islando carl	Fuentemilanos	Idem.
ı	. 510	Juan Martin Agudo	Espinar	Idem. S
	511	Eugenio Cobas.	Carbonero el Mayor	Pesca.
ı	OTE	mariano varieto inscorrar.	Sidea uei Dev	118.78.
١	.513	Carlos Vallejo Escorial	ldem .ssrsssss	Idem: 1 18 00111
l	014	Manuel Rodriguez Ballestero	Coca	Idems antigration
I	919	Gregorio Gomez y Gomez	Cerezo de Abajo	Uso de armas
	าเก	Warceling I a hrero Gaimerin	Cohas de Samorra	A PLANT THE PARTY OF THE PARTY
	517	Castor Manrique Lopez	Escobar : 17810 Clouds	ifdem Sugar Sugar
	518	Maximino Talbara	Anel. estarasch al abea	Idemia simehad
	519	Martin Entero	Segovia	Idem Control
	520	Jorge Alvaro Gonzalez	Castrogarna de Arriba	Idem
	521	Jose Yague Benito	Vallernela de Santilvodo	fdem .
	522	Angel Valleje Escorial	Escobar	Idem
	523	Manricio Escudero Martin	Frante de Sente Con-	Galger de constant
		G - 6 Adamand Lab. Oberes		Gright St. Clarence
		The second secon	The state of the s	THE RELATIONSHIP CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE PARTY

Segovia 2 de Octubre de 1907.

eli edideng sol se seblasiA .serE sol ≥

esta provincia y de los poseedores de

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

## Diputación provincial de Segovia Núm. 1344 CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1907.—Mes de Octubre de 1907

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.º de la orden circular de la Dirección general de Admi-nistración local de 1.º de Junio de 1886.

por as Comportation municipal respects not the control dentrol dentrol del maxi-	De pago	De pago	s morosens our en po
nia mundel 60, con que hayan respetto.  Capitulos resultas estas estas estas la	inmediato.	diferible.  Pesetas	Pesetas
1.° Administración provincial	6.61641	spildag es	enpol
4. Cargas.	7.104	Sial Mara Porasión	de la Cor de ouento
6.° Beneficencia	4.865 20.848	ins spire a de Com	te en in re Segovia
7.° Corrección pública	. 1.833 833 33	tela iotos	— El Insp Brenosa.
9.° Nuevos establecimientos 10 Carreteras	15 259/22		, 25, 0, 12, 3, 4, 1
12. Otros gastos. 13. Devoluciones.	Same Same	de <b>l</b> act	I dia 1.
- re eng she <b>T</b> ilgab ndibaler ann gab	60.015/07	merana,	01.63.10 as 6

Segovia 1.º de Octubre de 1907. — El Contador, Quintin Núñez.

Sesion de 8 de Octubre de 1907.—Conforme, aprobada y certifico: Céceres,

Núm. 1059 Junta municipal del Censo electoral de Pinilla Ambroz

Don Raimundo Pardo Revilla, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Pinilla Ambroz, del que es Alcalde Presidente D. Juan Rodado Alvarez.on as asimiolandord as.i.

Certifico: Que reconocidos con detención los expedientes de elecciones de Concejales de este distrito municipal. aparece de los mismos que el Concejal que sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular con exclusión del Alcalde y Teniente de Alcalde, es D. Pablo Herranz Casado. elle ne neid is , senoie

Y para que así conste en cumplimiento del parrafo primero de la regla décimacuarta de la Real orden del dieciséis del mes corriente, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Pinilla Ambroz á veintiune de Septiembre de mil novecientos siete.-Raimundo Pardo, Secretario. - V.º B.º: El Alcalde, Juan

Rodado:

oninnet nog odnaman ne Núm. 1059 Junta municipal del Censo electoral de Pinilla Ambros

Don Martin Esteban Lopez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Pinilla Ambroz.

Certifico: Que según resulta de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y remitida á esta Junta por el señor Alcalde del mismo, en este término municipal no existe contribuyente alguno por el concepto de industria que tenga voto, para elegir Compromisario para Senadores, razon por la que es imposible celebrarse la reunión que previene la regla décimasexta de la Real orden de dieciséis del mes corriente en la parte correspondiente à estos contribuyentes, y por consigniente se deja sin nombrar los vocales que por este concepto habrian de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Y para que así conste y en sustitución del acta correspondiente, se pone la presente que original se remitira al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, la cual firmo en Pinila Ambroz à veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete. - El Presidente, Mar-

tin Esteban.

Núm. 1059 Junta municipal del Censo electoral de Pinilla Ambroz

Don Martin Esteban López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Pinilla Ambroz. .. send cripp v sinetzus 82

Certifico: Que en este distrito municipal no existe ningún Jefe ú Oficial del Ejército, ni de la Armada retirados, ni funcionario jubilado de la Administración civil, del Estado ó de la provincia.

Asimismo certifico que el único ex Juez municipal que existe en esta localidad es D. Manuel Aguado Herranz, y su suplente D. Gervasio Herranz Manso.

Y para que asi conste à los efectos de la regla désimaquinta de la Real orden de dieciséis del mes corriente, expido la presente que firmo en Pinilla Ambroz à veintitres de Septiembre de mil novecientos siete. El Presidente, Martin Esteban. epopent.

Núm. 1059 Junta municipal del Censo electoral de Pinilla Ambroz

Acts de designación por sorteo entre

los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, que tieuen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, de dos individuos y dos Suplentes que han de pertenecer à la Junta municipal del Censo electoral:

En el pueblo de Pinilla Ambroz, à veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once de la mañana, reunido en la Sala de Audiencia de este Juzgado, D. Martin Esteban Lopez, Juez municipal del mismo, y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral por no existir la de Reformas sociales, y los mayores contribuyentes que comprende la lista de electores de Compromisarios para Senadores por el concepto de territorial, convocados con las formalidades legales à esta reunión pública; el señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando que, de conformidad con lo que dispone la regla décimasexta de la Real orden de dieciséis del mes corriente, esta reunión tenia por objeto la designación por sorteo entre los mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganaderia, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, de dos individuos y dos Suplentes, que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral, segun se hizo constar en la citada convocatoria. En acto seguido se dió lectura á la Ley electoral vigente de ocho de Agosto último, y á la Real orden de dieciséis de Septiémbre corriente, y una vez enterados todos los señores asistentes, se acordó proceder al sorteo de los dos individuos que han de formar parte de dicha Junta por el indicado concepto, y de otros dos como Suplentes de los mismos.

Hecho asì ofreció el resultado siguiente: .... to se simples and winte

VOCALES PROPIETA RIOS

D. Emeterio Gómez de Frutos. Roman Esteban López. entouted bot est the sandsoc marintale

D. Pedro López Pérez. Pablo López Pérez.

Cumplidas las formalidades de las disposiciones vigentes quedaron nombrados Vocales y Suplentes, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta sección los senores antes relacionados, mandando que se remita esta acta original al senor Presidente la Junta provincial del Censo electoral, y certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que sean consignientes. The shanges T Stemmy E

Con lo que dan por terminado el acto, firmándole fecha ut supra.-Martin Esteban, Juan Rodado, Pablo Herranz, Agapito González, Cándido Garcilián, Agapito Garcia, Gervasio Herranz, Agustín Gómez, Agustin López, Eustasio Llorente, Manuel Aguado, Lucas López, Pablo López, Roque Aguado, Román Esteban, Valentin Benito, Pedro López, Calixto Aguado, Esteban Manso, Mariano de Frutos, Emeterio Gómez, Mariano Llorente, Francisco Martin, Raimundo Pardo, Secretario. Lines 1096 A 36 0186 CL

Es copia que corresponde à la letra con su original á que nos remitimos y de que certificamos. - El Presidente, Martin Esteban .- El Secretario, Raimundo Pardo. Daninoti (90)

Núm. 1075

- Nom. 1156 Junta municipal del Censo electoral de Caballar

Don Carlos Marcos Martin, Juez municipal de este Juzgado de Caballar y D. Ezequiel Leonor Benito, Secretario del mismo.

Certificamos: Que el día veinticinco de los corrientes se ha levantado una acta que copiada á la letra dice asi:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En el Juzgado municipal de Caballar à veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del señor D. Carlos Marcos, Juez municipal del mismo, y de mi su Secretario comparecieron previa citación que les ha sido dirigida los señores D. Julian Narros del Rio, Concejal, y D. Manuel Tapias Contreras, Retirado del Ejército, desiguados Vocales por la Ley, y los señores Ignacio García del Barrio, D. José Benito García, D. Manuel Alvaro Leonor, D. Pedro Gómez Benito, D. Frutos Benito Marcos, don Rufino Garcia Martin, D. Damian Calvo Marañón, D. Román Heredero Garcia, D. Mariano Martin y Martin, D. Lucas Martin Berrocal, D. Vicente Calvo Marañón, D. Lucas Martin Gomez, D. Mariano Martin Contreras, D. Román Garcia de la Cruz, D. Luis Cardiel Martin, D. Agapito López Gómez y D. Gregorio Gómez Martín, como mayores contribuyentes por territorial, por orden del señor Juez, yo el Secretario, les di lectura del contenido del artículo once de la referida Ley, y de todas las reglas pertenecientes al mismo, y después de enterados, se procedió al sorteo de los dos mayores contribuyentes, que habían de formar parte de la Junta municipal, y otros dos Suplentes, y verificado que fué, correspondió á D. Mariano Martin y á D. Agapito. López Gómez, Vocales, y Suplentes, á D. Tomás Tapias Marcos y á D. Vicente Calvo Marañón, quedando constituida dicha Junta en la forma siguiente: Presidente: don Carlos Marcos Martín, Juez municipal, Vicepresidente: D. Julian Narros del Río, Concejal, primer Vocal: D. Manuel Tapias Contreras, Jefe Retirado del Ejército, Segundo: D. Román Heredero García, por industrial, por no hallarse presente D. Dionisio González Benito, por territorial, D. Mariano Martin y Martin y D. Agapito López Gómez, y Suplentes: D. Tomás Tapias Marcos y D. Vicente Calvo Marañón.

Los cuales aceptan sus correspondientes cargos, con arreglo á la vi-

gente Ley.d on w obside odee un

- El señor Juez, dió por terminada esta acta, la que se remitirá al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y certificación de la misma al señor Gobernador de la provincia, y no habiendo más asuntos que tratar, firman los concurrentes con el señor Juez municipal, de todo lo cual yo el Secretario certifico: El Juez presidente, Carlos Marcos, Vocales: Julian Narros, Manuel Tapias, Mariano Martin, Agapito Lopez, Tomás Tapias, Vicente Calvo, José Benito, Manuel Alvaro, Ignacio Garcia, Lucas Martin, Pedro Gómez, Frutos Benito, Mariano Martin, Damian Calvo, Luis Cardiel, Rufino García, Gregorio Gómez, Lucas Martin, testigo á ruego de Román García, por no saber, Evaristo García, Román Heredero, El Secretario, Ezequiel Leonor, hay veintidos rúbricas y un sello que dice: Juzgado municipal de Caballar.

Es copia tomada á la letra de su original la que expedimos con arreglo à las Instrucciones de la vigente Ley. Caballar veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete. -- El Juez, Carlos Marcos .- El Secretario, Ezequiel Leo-

El que lo se de este Jazgado muni-

SHORKERSON

was in it is a second of the

last intelligivene steplical directions . signiforq aree ab Núm. 1077

Junta municipal del Censo electoral de Hinojosas

Don Paulino López Martin, Juez municipal de este pueblo de Hinojosas. Certifico: Que con esta fecha como Presidente de la misma he constituido la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuya acta está redactada en la forma siguiente:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este

pueblo de Hinojosas.

En la Audiencia del Juzgado municipal de Hinojosas, à las diez de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron los individuos cuyos nombres se expresan al margen, previamente citados por su Presidente don Paulino López Martin, Juez municipal actual, en sesión pública con objeto de proceder à la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en conformidad á lo preceptuado en la regla décimasexta del articulo once de la Ley de ocho de Agosto último y Real orden de dieciséis del actual. Dada lectura por el Secretario del Juzgado municipal de los artículos once y siguientes de la nueva y repetida Ley y Real orden circular de ocho de Agosto último y dieciséis del actual, y puestas de manifiesto las certificaciones correspondientes expedidas por el Secretario del Ayuntamiento en legal forma asi como también las actas de toma de posesión de los ex Jueces municipales y cuantos documentos fueron necesarios para llevar á cabo con el mayor acierto la constitución expresada se verificó ésta en la forma siguiente:

Presidente: D. Paulino López Martin. Juez municipal actual. - Vocales: D. Ignacio Rodrigo López, Regidor por mayor número de votos.—Vicepresidente: D. Primo Fresnillo Valle, ex Juez municipal más antiguo, por no haber Jefes, etc.—D. Victorio Fresnillo Rodrigo, mayor contribuyente por sorteo. - D. Pedro Rodrigo Valle, idem idem, se hace constar no haber industriales. D. Victorio Fresnillo Rodrigo, Vocal Vicepresidente nombrado por los individuos de la Junta municipal.—Suplentes: D. Juan Martin y Martin, de D. Primo Fresnillo Valle.-D. Esteban Martin Garcia, de D. Victorio Fresnillo Rodrigo.-D. Pedro López Martin, de D. Pedro Rodrigo Valle.—Secretario, D. Nicomedes Rodrigo López, Secretario del Juzgado municipal.-D. Prudencio Antona Cuesta, idem del Ayuntamiento.

En tal estado estando presentes todos los elegidos que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, se dieron por posesionados en sus respectivos cargos sin reclamación alguna, firmándose esta acta por todos los concurrentes, la cual se remitirá original al señor Presidente de la Junta provincial y certificación literal al señor Gobernador civil de esta provincia según está ordenado, de todo lo cual como Secretario certifico.-El Presidente, Paulino Gómez Martin.-Vocales: Ignacio Rodrigo, Primo Fresnillo, Victorio Fresnillo, Pedro Rodrigo, Pedro López, Juan Martin, Esteban Martin, Félix López, Pedro Rodrigo, Dionisio González, Clemente Cuesta, Eugenio Lobo, Benito Poza, Simón Valle, Nicomedes Rodrigo, Prudencio Antona.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Hinojosas.

Es copia literal del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, la que con esta fecha se remite original al señor Pres sidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el parrafo cuarto de la regla décimasexta de la Real orden de dieciséis del actual, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Hinojosas à Veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—E! Juez municipal Presidente, Paulino López Martin. El Secretario, Nicomedes Rodrigo. tala en la formaniente:

adant, al en noiomittames Núm. 1328 Junta municipal del Censo electoral de Adrada de Pirón

Don Alejo Gómez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Adrada de Pirón.

Certifico: Que celebrada sesión en el día de la fecha, bajo la Presidencia del señor Alcalde, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, por los individuos siguientes:

Presidente: D. Estanislao Martin Escudero, por Reformas sociales.

Vicepresidente: D. León Cuadrado Francisco, Juez municipal.

Vocales: D. Sinforiano Gómez de Pedro, Alcalde.

Mayores contribuyentes: D. Eulogio Herranz Sanz, D. Eugenio Sanz Alvarez, D. Antonio Martín Gómez.

Industrial: D. Sotero Gómez Sanz v D. Melitón Gómez Herranz.

Como suplentes: D. Isaac Esteban Escudero. D. Frutos Egido y Egido, D. Blas Martin Alonso, D. Miguel Escudero Galindo, D. Elcy Gil Grande, D. Panlino Redondo Hernansanz, don Galo Herranz Redondo, D. Anastasio Gómez y Gómez.

Y como Secretario D. Alejo Gómez y Gómez, y Saplente, D. Emilio González del Pozo.

Así consta en la sesión celebrada en el dia de hoy treinta de Septiembre de mil novecientos siete, la cual queda archivada en este Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico: El Secretario, Alejo Gómez.-V.º B.º: El Alcalde, Sinforiano Gómez.

TOG SINEYHOLTHOOD TOWN Num. 1076 Junta municipal del Censo electoral de Martin Muñoz de la Dehesa

Don Marc's Rueda, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, Martin Muñoz de la Dehesa.

Certifice: Que reconocidos los expedientes generales de las elecciones de Concejales, respectivos à los años 1903 y 1905, de ellos resulta que excluido el Sr. Alcalde, el Concejal don Remigio Gallego Lumbreras, el cual sabe leer y escribir, es el que ha obtenido más número de votos en elección popular.

Y por que así conste en cumplimiento y á los efectos de la 14.º regla, de la Real orden de fecha del 16 del mes actual, expido la presente que visa el Sr. Alcalde, en Martin Muñoz de la Dehesa à veinte de Septiembre de mil novecientos siete. - E! Secretario, Marcos Rueda .- V. B. : El Alcal-

de, Pedro Hernández. Se latoutivolo

of about the about to Núm. 1076 Junta municipal del Censo electoral de Martin Muñoz de la Dehesa

D.n Marcos Rueda, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, Martin Muñoz de la Dehesa y de la Junta municipal del Censo electoral() einemusil) asiasoob ommon

Certifico: Que el acta de constitución de dicha Junta municipal, es como; sigue: tecib aug offer an vali- du

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En Martin Munez de la Dehesa,

-ord solice is ignizing edition of anion

rennidos á las diez de hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete; en el salón de sesiones de la Audiencia de este Juzgado, el Sr. Juez municipal Presidente de dicha Junta, por no existir la local de Reformas sociales, el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección populary forma parte de este Ayuntamiento, el ex Juez municipal que por riguroso orden de antigüedad le corresponde, en atención á no existir en esta localidad Jefe ú oficial del Ejército ó de la armada retirado ni funcionario alguno jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia; en cuyo acto fueron compareciendo los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, y visto que no concurria ningún otro de los que á este gremio corresponde no obstante estar citados en forma, el Sr. Presidente y después de haberse dado lectura por el Secretario de este Juzgado municipal de los articulos de la nueva ley electoral referentes al acto y de la Real orden de 16 del mes actual, hizo presente el objeto de la reunión, manifestando: que como constaba en la papeleta individual de citación, iba á proceder al sorteo para designar entre dichos contribuyentes, los dos vocales que han de formar parte en la aludida Junta y los dos suplentes, y verificado el sorteo, resultaron elegidos D. Agapito Martin Mateos y D. Saturnino Rueda Sanz, para vocales titulares, y D. Ventura Lázaro Bueda y D. Hilario Rodriguez Martin, para vocales suplentes. Seguidamente y en atención á no estar agremiados los industriales de este Municipio, previa citación que les ha sido hecha por papeleta individual, comparecieron también los tres contribuyentes por la de industrial que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, que existen en esta localidad, y verificado el sorteo entre los mismos, resultaron elegidos para formar parte de repetida Junta D. Francisco Rueda Canto y D. Lino García Muñoz, para vocales titulares y D. Roman Hernandez Carramolino, para vocal suplente, no designándose el otro suplente por no haber más número de estos contribuyentes.

En este estado y no habiéndose hecho indicación alguna por los vocales, el Sr. Presidente declaro constituida la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en la forma signiente:

PRESIDENTE

El Sr. Juez municipal, D. Timoteo Gallego Lumbreras.

VOCALES TITULARES

El Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular y forma parte de este Ayuntamiento don Remigio Gallego Lumbreras.

El Sr. Juez municipal que por riguro o orden de antigüedad le correspende D. Nicasio Mateos Ruela.

Los dos contribuyentes por la contribución de inmuebles D. Agapito Martin Mateos y D. Saturnino Rueda Sanzherell osoroit sioned ofer

Los dos contribuyentes por industrial D. Francisco Rueda Canto y don Lino Garcial Muñoz. Isquittana obsgro

VOCALES SUPLENTES

Los dos contribuyentes por inmuebles D. Ventura Lázaro Rueda y don Hilario Rodríguez Martin; y

El contribuyente por industrial, don Roman Hernandez Carramolino.

SECRETARIO El que lo es de este Juzgado municipal, D. Marcos Rueda Lazaro.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la condición 16.º de la Real orden de 16 del mes actual, la Junta dispuso que por el Secretario se expida certificación de esta acta para remitirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia, y que se remita el original de la misma al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, dáse por terminada esta sesión, cuya acta firman los señores que á la misma asistieron, de que yo el Secretario, cerfico: El Presidente, Timoteo Gallego.-Marcos Rueda, Secretario.

Es copia literal del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo Martin Munoz de la Dehesa, y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente que visa el señor Presidente en Martin Muñoz de la Dehesa à veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete. - El Secretario, Marcos Rueds .- V. B. : El Presidente, Timoteo Gallego. 65 18670 1869 retente, esta retritor renta por objeto

Núm. 1300

Alcaldía de Caballar

-am and entres outros for

El Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado que la primera subasta de consumos de este distrito municipal, tenga lugar el día 14 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, subastándose por el período de un año y á venta libre, todas las especies comprendidas en la tarifa vigente. Id etendesd ob wiescoolb on as

La subasta se verificará por pujas á la llana, sujetándose los licitadores al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del

Si por falta de licitadores no se verificase la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo local, el dia 24 de los corrientes, à iguales horas y bajo el mismo pliego de condiciones; variando únicamente, el que se admitirán posturas por las dos terceras partes del total de cuotas para el Tesoro y recargos autorizados.

Caballar 1.º de Octubre de 1907.-El Alcalde, Gregorio Garcia.

-10 ared secondique . Num. 1299

Alcaldía de Honrubia

En los dias 11 y 21 de Octubre proximo, de once á doce de su mañana, tendrá-lugar en la Casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de su Secretario, por no haber Notario en la localidad, la primera y segunda subasta respectivamente de toda clase de los derechos de consumos, á la libre venta para el año de 1908, sirviendo de tipo la cantidad de 2.898 pesetas, 72 céntimos, á que asciende el cupo y recargo autorizado, incluso el premio de cobranza, adjudicándose al mejor postor.

Si no tuviese efecto la primera, se celebrará la segunda; previniendo que no será admitido ningún postor que no consigne el 5 por 100 del importe total del tipo. Marian del tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Serretaria del Ayuntamiento para que puedan enterarse de su contenido aquellos que lo crean conveniente. A ... somachimen eur eb

Honrubia 29 de Septiembre de 1907. -El Alcalde, Domingo Gil. 181 obnu

Núm. 1156

éwi mara Alcaldía de Etreros

El día 20 del mes de Ostubre próximo, y hora de diez á once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la primera subasta para adquirir en arriendo por término de

cuatro años las charcas de propios con destino á la cría y recria de tencas, bajo el tipo de mil pesetas, o sean doscientas cincuenta cada año, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Srecretaria municipal. J. G. sinsbiser T. shlan

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que á continuación se expresa, y el Ayuntamiento aceptará la que considere más

ventajosa.eno someint sol ab acaraga Si en la primera subasta no hubiere licitador, se verificará una segunda y última el dia 27 del mismo mes, á la misma hora y bajo las mismas condiciones, si bien en ella se admitiran proposiciones por las dos terceras partes de la suma, tipo primitivo de tal arriendo. Lacil al al al amusemisch

Etreros 30 de Septiembre de 1907. -El Alcalde, Juan Cabrero.

Modelo de proposición

D..... vecino de....., con cédula personal número....., de..... clase, aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se compromete á llevar en arrendamiento por término de cuatro años, las charcas de propios que en dicho pliego se mencionan con destino exclusivo á la cría y recria de tencas, por la cantidad de.... pesetas.

alliela eli oldena (Fecha y firma) e

al ab adhear ninges and Núm. 1041

Alcaldía de Bernardos

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa en unión de los asociados que previene la ley, el arriendo à venta libre de los derechos sobre las especies gravadas que comprende la tarifa primera del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, á excepción del trigo y sus harinas, que se consuman en este distrito municipal durante el año 1908, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el dia 21 de Octubre próximo de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo el tipo de 9.980'81 pesetas, por cuota del Tesoro, impuesto de matadero, recargo municipal y diferencia resultante entre el importe de los de la contribución territorial y de las obligaciones de primera enseñanza de esta Villa; todo conforme al expediente y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas à la llana en alza del tipo, siendo requisito preciso para tomar parte en ella, la previa consignación del 5 por 100, quedando obligado el rematante á prestar fianza en metálico. ó valores públicos por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que fuere adjudicado el remate, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Bernardos 21 de Septiembre de 1907. -El Alcalde, Mariano Guzzilez.

del bijetotto, : aminimizmotte delica-

-bA al eb obslidni octa Núm: 1195

Alcaldia de Corral de Ayllón

Por cumplimiento del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante. la plaza de Veterinario de este pueblo, dotada con el sueldo anual de diez pesetas por la inspección de carnes y casos de oficio y noventa fanegas de trigo por la asistencia à los ganados, propiedad de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldia, en término de un mes, contado desde la fecha en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia.

Corral de Ayllón 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Ligos.

IMPRENTA PROVINCIAL